



## Resolución Administrativa

N° 287-2021 -ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

La Unión, 17 de setiembre de 2021

VISTO:

CUT	151274-2021	Fecha	16 de setiembre de 2021
Nombre solicitante	DEMETRIO IMAN JUAREZ		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Administrativa N° 0009-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP		
Titular	FLORES PURIZACA, SEBASTIAN		

De conformidad con el Informe Técnico N° 0194-2021 -ANA-AAA.JZ-ALA.MBP/VTM, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 151274-2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolución Administrativa N° 0009-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 07/01/2005, otorgada a favor de FLORES PURIZACA, SEBASTIAN, respecto a la unidad operativa Cod: 51900, LOTE N 01 - EL LUCERO. .

Artículo 2°.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: DEMETRIO IMAN JUAREZ con DNI 40372110, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 51900, LOTE N 01 - EL LUCERO			
Área (ha)	Total	0.28630	Bajo riego	0.28630
	Dpto.	Piura		
Ubicación Política	Prov.	Sechura		
	Dist.	Bellavista De La Unión		
Ámbito Administrativo	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA		
	ALA	MEDIO Y BAJO PIURA		
Org. de Usuarios	Junta	SECTOR HIDRAULICO SECHURA		
	Comisión	DEL SUB SECTOR HIDRAULICO SAN ANDRES		
Bloque Riego	PMBP-05-B046 PARTE ALTA SAN ANDRES			
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 530369.0664 / Norte: 9400461.2654			

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río PIURA
-------------	------------------------



## Resolución Administrativa

N° 0287-2021 -ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Volumen asignado	4895.42000(m <sup>3</sup> /año)
------------------	---------------------------------

### Artículo 3°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.



 **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MEDIO Y BAJO PLURA  
  
-----  
Ing<sup>o</sup> Elizar Asunción Pérez Encalada  
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA